

ANEXO DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APOORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
Número de Contrato	11008532024
Contratista	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ
NIT	800035174-6
MODALIDAD	HOGAR SUSTITUTO
SUPERVISIÓN	GRUPO DE PROTECCIÓN

CONSIDERACIONES
<p>1. Que, el día 22 de marzo de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ identificada con Nit 800035174-6 suscribieron el Contrato de Aporte No. 11008532024 , cuyo objeto es: “BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.”.</p> <p>2. Que, el Contrato de Aporte No. 11008532024 tiene un plazo de ejecución inicial desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. Se realizó prórroga hasta el 29 de diciembre de 2024.</p> <p>3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No. 11008532024 es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$497.677.119) el cual fue modificado quedando como valor final la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$588.351.850).</p> <p>4. Que, el contrato de Aporte No. 11008532024 ha sido objeto de las siguientes modificaciones:</p> <p>ADICIÓN No 1 por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000). Por Concepto de Dotación Unidades Aplicativas Rubro 114</p>

ADICIÓN No 2 por valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)** por concepto de dotación personal celebración de cumpleaños de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en las modalidades de acogimiento familiar – hogar sustituto.

ADICIÓN No 3 por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)**. adición al contrato no. 11008532024, por concepto del rubro c c-4602-1500-10-704040-460201402 acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia.

ADICIÓN No 4 por valor de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$54.159.851)**, adición y prórroga por veintinueve (29) días al contrato de aporte 11008532024, a partir del 1 al 29 de diciembre 2024 y reinversión de recursos no ejecutados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 y acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia.

LIBERACION 1 por valor de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$11.485.120)**. liberación de recursos no ejecutados por baja cobertura en el servicio en los meses de abril, mayo y junio de 2024

5. Que, mediante memorando No. **202434400000359183**. de fecha 12 Diciembre de 2024 la Coordinadora del Grupo de Protección del ICBF Bogotá solicita modificación al Contrato de aporte No. **11008532024**, teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.
6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al párrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR

Adicionar el valor del contrato de Aporte No. **11008532024**, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$6.474.969)** se distribuirá de la siguiente manera:

- **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$6.474.969)** corresponderá a la atención de los beneficiarios.

Contrato	Modalidad	Rubro	Denominación	Dependencia	Concepto	Valores
11008532024	HOGAR SUSTITUTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	123	VALOR TOTAL DE LA CELEBRACION DECEMBRINA	\$ 10.200.000
					VALOR A REINVERTIR POR INEJECUCIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024.	-\$3.725.031
					VALOR A ADICIONAR	\$ 6.474.969

Los recursos de 2024 se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **143224** expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN

Modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato de Aporte No. **11008532024** la cual quedará así:

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$594.826.819)**.

CLÁUSULA 3 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11008532024**, no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS

El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF las garantías del Contrato de Aporte No. **11008532024**, Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor, la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 5 – PUBLICACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte del ordenador del gasto.